



“2020, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO”
“2020, DE AGUSTÍN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR”
“2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”
“MARZO, MES DE LA NUEVA CULTURA DEL AGUA EN BAJA CALIFORNIA SUR”

CIRCULAR NÚMERO 005/2020

CC. MAGISTRADA, MAGISTRADOS, CONSEJERA, CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, SECRETARIA PARTICULAR DE PRESIDENCIA, SECRETARIOS AUXILIARES DE PRESIDENCIA, SECRETARIOS TÉCNICOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES DE CONTROL ADSCRITOS A LOS JUZGADOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN EL ESTADO, JUZGADO MIXTO MENOR Y MIXTOS DE PAZ, EN EL ESTADO, VISITADOR JUDICIAL, CONTRALORA GENERAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTORES DE FINANZAS, ADQUISICIONES, NÓMINAS, FONDO AUXILIAR, RECURSOS HUMANOS, INFORMÁTICA, ESCUELA JUDICIAL, COMUNICACIÓN SOCIAL, PLANEACIÓN, CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR, JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, COORDINADOR DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS, COORDINADORA DE LA CENTRAL DE CONSIGNACIONES DE PENSIONES ALIMENTARIAS, TITULARES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ENCARGADOS DE LAS OFICIALÍAS DE PARTES COMÚN ADSCRITAS A LOS JUZGADOS CIVILES, PENALES, FAMILIARES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E S.

El Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, atendiendo las recomendaciones de las autoridades de salud federal y estatal y con el propósito de sumarse a las acciones preventivas de riesgo de contagio y propagación del **CORONAVIRUS (COVID-19)**, entre justiciables, usuarios y los propios servidores públicos judiciales, emite las siguientes medidas de prevención que estarán vigentes a partir del 18 de marzo del año en curso y hasta nuevo aviso:

- Por lo que se refiere al Informe de Actividades 2019, programado para el día 26 de marzo del año en curso, se determina que el mismo se realizará sin presencia de invitados y se transmitirá por medios de comunicación y redes sociales.
- Respecto a las audiencias del Sistema Penal Acusatorio, estas se llevarán a cabo a puerta cerrada.
- Asimismo, las audiencias deberán ser diferidas de manera oficiosa, cuando en virtud de lo reducido de los espacios que existen en los juzgados, implique la aglomeración de personas, las cuales pudiesen presentar posibles síntomas dícese de las partes, peritos o testigos, o bien cuando a instancia de parte, mediante promoción sea solicitado el diferimiento de la audiencia, por los motivos antes expuestos o bien por tratarse de la escucha de menores y donde se manifieste por los padres bajo protesta de decir verdad que presenta algún síntoma de enfermedad respiratoria, sin necesidad de que presente constancia médica.
- Cada titular de área ya sea jurisdiccional o administrativa, en caso de que su personal se reporte enfermo de vías respiratorias o con alguno de los síntomas del Covid-19, deberá justificar su inasistencia mediante oficio que remita a la Dirección de Recursos Humanos, los cuales deberán resguardarse en su casa, debiendo seguir las indicaciones proporcionadas por el Sector Salud, en el entendido de que en caso de resultar falsas las manifestaciones del trabajador, se tomarán las medidas disciplinarias y sanciones que correspondan.
- Por lo que se refiere al Centro de Convivencia Familiar, este permanecerá cerrado por el periodo señalado por la Secretaría de Educación Pública, que comprende desde el viernes 20 de marzo hasta el lunes 20 de abril del 2020.



- Se autoriza para no asistir a sus labores al personal mayor de 60 años, embarazadas y personal en periodo de lactancia.
- Se suspende el registro de asistencia bajo la modalidad del Sistema de control de personal por huella digital, para los empleados que tienen esa obligación; en su lugar, cada Titular de área jurisdiccional o administrativa, deberá designar a una persona para que realice una lista del personal, en el que registrará manualmente la hora de entrada y salida de cada uno y de cada día, debiéndose de enviar las listas a la Dirección de Recursos Humanos. Esta modalidad de registro de asistencia aplica a todos los empleados que acudan a realizar sus labores en forma presencial.
- En caso de inconsistencias o de omisiones de empleados de los que se realice su respectivo registro, la Dirección de Recursos Humanos, queda facultada para realizar las verificaciones correspondientes, pudiendo valerse, incluso, de las cámaras que se encuentran ubicadas en las instalaciones de las áreas respectivas.
- De igual manera se suspende el registro digital en el Sistema de control para procesados que se encuentren en libertad provisional bajo caución, por lo que este trámite se deberá realizar por medio de listas, en el que se registrará manualmente el día que asista para dicho trámite.
- Se suspenden las clases presenciales y eventos masivos en todos los programas académicos y de capacitación; sin embargo, la Escuela Judicial, deberá procurar no interrumpir su continuidad, implementando las medidas para garantizar su desarrollo a distancia, a través del sistema de capacitación virtual.
- Se exhortará a los abogados litigantes para que hagan uso del Tribunal Electrónico, para efecto de consultas de expedientes, presentación de promociones y recepción de notificaciones, por lo que se solicita a los titulares de los órganos jurisdiccionales que cuentan con este servicio, girar sus instrucciones para que se atiendan a la brevedad las promociones relativas al registro de usuarios para este efecto, sin necesidad de que el interesado acuda a la Sala o Juzgado correspondiente a validar o ratificar dicha promoción.

Lo que se hace de su conocimiento para efectos de atención y cumplimiento.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA

C.c.p. Archivo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 17 DE MARZO DEL AÑO 2020
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO Y LA
PRESIDENCIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. MARCO ANTONIO VALDEZ CORRALES